

## EDICTO

**EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,**

### **APLAZA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA – COR-15 Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL 20 DE ENERO DE 2021**

Mediante Auto 10578 de 3 de noviembre de 2020 esta Entidad ordenó la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Director General de CORPOBOYACA, el Personero Municipal de Tasco y además de las siguientes cuatro (4) entidades sin ánimo de lucro, a saber la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos – ILSA, la Corporación Greenpeace Colombia, la Corporación de Servicio a Proyectos de Desarrollo – PODION y la Corporación Guamán Poma, en desarrollo del trámite administrativo iniciado mediante el Auto 8926 del 18 de octubre de 2019, respecto de la solicitud de Licencia Ambiental de la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, localizado en jurisdicción de los municipios de Betétiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá, que adelanta la Sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA B.V dentro del expediente LAV0046-00-2019.

Mediante Edicto publicado a partir del 17 de noviembre de 2020 se convocó a la Audiencia Pública Ambiental prevista para el día 18 de diciembre de 2020, la cual se transmitiría en directo a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en diez espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto.

Adicionalmente, se tenía previsto el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)), Facebook ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA ([www.MaurelyProm.com](http://www.MaurelyProm.com)), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”. Así mismo, se había dispuesto de **la línea telefónica gratuita nacional 311 228 65 66**, a través de la cual se realizarían las intervenciones con el objetivo de garantizar la participación ciudadana ambiental efectiva.

Para tal efecto se realizaron las reuniones informativas de las siguiente manera:

- **El lunes treinta (30) de noviembre de 2020**, se celebró la primera de ellas, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales ubicados en el área de influencia del proyecto:

Reunión Informativa	Municipio	Lugar
No.1	Busbanzá	Coliseo del Centro Urbano
		Salón Comunal Vereda El Tobo
	Betétiva	Coliseo del Centro Urbano
		Polideportivo de la Vereda Otengá
		Cancha de microfútbol Vereda Soiquia

- La segunda reunión informativa se celebró el **miércoles dos (2) de diciembre de 2020**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales ubicados en el área de influencia del proyecto:

Reunión Informativa	Municipio	Lugar
No.2	Corrales	Coliseo del Centro Urbano
		Salón Comunal Vereda Reyes Patria
		Salón Comunal Vereda Modecá – Corrales
	Tasco	Salón Cultural del Centro Urbano
		Plaza de Mercado

Las reuniones contaron con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)), Facebook ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA ([www.MaurelyProm.com](http://www.MaurelyProm.com)), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Además de lo anterior, se considera:

Que mediante comunicaciones con radicaciones 2020208942-1-000, 2020208254-1-000, 2020208203-1-000, 2020208320-1-000, 2020208921-1-000, 2020208835-1-000, de 26 de noviembre de 2020, la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco, el Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos, la Corporación Guamán Poma, solicitantes de la audiencia pública ambiental; los terceros intervinientes Nicolás Vargas Ramírez, Claudia Patricia Corredor Triana, María de los Ángeles Quinchanegua Nontoa, Myriam Yaneth Acosta Salamanca, Clara Inés Echeverría de Kuxdorf y José Mauricio Reyes Rodríguez y de otra parte los ciudadanos Pedro Avel Castañeda Rincón, Jairo Fernández Montaña y Yenny Rubiela Rincón Verdugo, solicitaron el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020 dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”.

Que mediante comunicación con radicación 2020210118-1-000 de 27 de noviembre y 2020210759-1-000 de 30 de noviembre de 2020, la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco – ASOACCTASCO, solicitó el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020 dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”.

Que mediante comunicaciones con radicaciones 2020209813-1-000 del 27 de noviembre de 2020, 2020209598-1-000 del 27 de noviembre de 2020 y 2020213087-1-000 del 2 de diciembre de 2020, los Personeros de los municipios de Betéitiva, Busbanzá y Tasco, solicitaron el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020, dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”.

Que adicionalmente la Senadora Aida Avella Esquivel y el Representante a la Cámara Cesar Augusto Ortiz Zorro, mediante comunicaciones con radicaciones ANLA, 2020211872-1-000 del 2 de diciembre de 2020 y 202020216425-1-000 del 7 de diciembre de 2020, solicitaron el aplazamiento de la Audiencia Pública Ambiental programada para el 18 de diciembre de 2020 dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”.

Que, adicionalmente, la Audiencia Pública Ambiental está prevista como un mecanismo de participación ciudadana y con el fin de posibilitar que el mecanismo sea efectivo, y que se permita el desplazamiento de los interesados en participar e intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, se informa al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Boyacá; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Betéitiva, Busbanzá, Corrales y Tasco en el departamento de Boyacá; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a

las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales y/o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental que se define una nueva fecha para la celebración del referido mecanismo de participación como sigue:

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** se llevará a cabo el día **miércoles veinte (20) de enero de 2021**, a partir de las 08:00 a.m., mediante transmisión en directo en los siguientes espacios presenciales localizados en el área de influencia del proyecto:

Municipio	Lugar
Corrales	Coliseo del Centro Urbano
	Salón Comunal Vereda Reyes Patria
	Salón Comunal y/o cancha múltiple Vereda Modecá – Corrales
Busbanzá	Coliseo del Centro Urbano
	Salón Comunal Vereda El Tobo
Betétiva	Coliseo del Centro Urbano
	Polideportivo de la Vereda Otengá
	Cancha de microfútbol Vereda Soiquia
Tasco	Salón Cultural del Centro Urbano
	Plaza de Mercado

Se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, en especial a lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan.

Se contará además con el apoyo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través de YouTube ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)), Facebook ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), Twitter (@ANLA\_Col), página web de ANLA ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)) y página web de la sociedad MAUREL & PROM COLOMBIA ([www.MaurelyProm.com](http://www.MaurelyProm.com)), con apoyo de lenguaje de señas, y mediante enlace con las emisoras “Radio La Paz 710 a.m.” y “La Voz Minera 98.6 FM”.

Para la realización de la **Audiencia Pública Ambiental**, también se dispone de la **línea telefónica gratuita nacional 311 228 65 66**, a través de la cual se podrán presentar las intervenciones con el objetivo de garantizar la participación ciudadana ambiental efectiva.

Como consecuencia de lo anterior, la fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la Audiencia Pública Ambiental, y presentar ponencias y/o escritos, será el viernes quince (15) de enero de 2021, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co), al igual que a través de CORPOBOYACA y las Personerías en los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco.

Los estudios ambientales y la información adicional a los mismos solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente presentada y relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria COR-15”, continuarán a disposición de las entidades públicas y privadas convocadas, así como de la comunidad en general, en la ANLA, en CORPOBOYACA y en las Personerías municipales de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta Autoridad Nacional [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co) y en la página web de MAUREL & PROM COLOMBIA, [www.MaurelyProm.com](http://www.MaurelyProm.com).

El presente Edicto se suscribe en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el dieciséis (16) de diciembre de 2020 a partir de las 8:00 a.m. en lugar público de la ANLA, CORPOBOYACA y en las Personerías de los municipios de Corrales, Busbanzá, Betétiva y Tasco, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de la ANLA.



**PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ**

**Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad \_\_\_\_\_, por el término señalado.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad/municipio de \_\_\_\_\_, la entidad \_\_\_\_\_, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario de la entidad responsable  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_